

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 33 45.
Seis id. 66 90
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 603.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel de Luna y Ruiz, vecino de Córdoba, á nombre de D. Bartolomé Maria Pellicer, residente en Belmez, ha presentado á las 12 y 30 minutos de la tarde del día 18 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de 40 pertenencias de la mina titulada «Paz» de mineral carbon, sita en parage que llaman Agua-viva y arroyo de la Virgen, terreno de D. Juan Antonio Lozano y hazas del ruedo, término de Belmez; lindante al N. con mina «Aurora», tierras de D. Antonio Aurea Rivera, D. J. Antonio Soto y Antonio Jurado, S. camino de las Pedreras, E. mina «El Paseo», hazas de los menores de D. Gabriel Lozano y herederos de D. Pedro Narvaez y O. hazas del referido D. Juan Antonio Lozano y otros y estercolado de D. Manuel Boza, cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «El Paseo»; desde esta á 1.ª N. 27.º O. 200 metros; de 1.ª á 2.ª O. 27.º S. 500 metros; de 2.ª á 3.ª S. 27.º E. 200 metros; de 3.ª al punto de partida E. 27.º N. 500.

Ha consignado la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor de-

recho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 18 de Marzo de 1876.

El Gobernador Interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 660.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del cuerpo Nacional de Ingenieros de minas al servicio de esta provincia en los días del 7 al 9 de Mayo próximo.

Demarcacion de la mina de carbon registrada por la sociedad «La Bética» cuyo representante es D. Joaquin de Búrgos, titulada el «Bujadillo», número 33, sita en la margen izquierda del arroyo La Juliana, término de Belmez, lindando con las minas «La Culebra» y «La Maravilla», de la sociedad carbonera Española, cuyo representante es D. Antonio de Ariza.

Demarcacion de la mina de carbon registrada por la sociedad «La Bética», cuyo representante es D. Joaquin de Búrgos titulada «El Bujadillo» 2.º, número 34, sita en el parage denominado «La Juliana», término de Belmez, lindando con «La Soledad», de la sociedad carbonera Española, cuyo representante es Don Antonio de Ariza.

Demarcacion de la mina de carbon «Nuestra Señora de Linares», número 359, registrada por Don Genaro Lacalle y Berzosa, cuyo representante es D. Andrés Cañamaque sita en Majadal de las Corridas

del término de Belmez, lindando con la mina «Hernan Cortés» de la sociedad Sevillana, cuyo representante es D. Joaquin de Búrgos.

Córdoba 10 de Abril de 1876.—

El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

Lo que he dispuesto publicar en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los Señores Alcaldes de los pueblos en cuyo término municipal se han de efectuar las operaciones, y fuerza de la Guardia civil, presten al personal facultativo cuantos auxilios les reclamen; y con el objeto de evitar el abuso que viene tolerándose de presentarse en dichas operaciones en representacion de los interesados que tienen el derecho de concurrir á ellas personas que los representen autorizadas solo por documentos simples, prevengo á los citados interesados autoricen á sus representantes con poder legal, en consonancia con lo que se previene en el párrafo 3.º del art. 45 del Reglamento de minería vigente.

Córdoba 10 de Abril de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 666.

Alcaldia constitucional de Montoro,

Habiéndose extraviado, al parecer robadas, en la noche del siete de los corrientes en el pago de olivar del Bisquillo las dos caballerías mulares reseñadas á continua-

cion, de la propiedad de D. Bartolomé Madueño Esqueta de estos vecinos, recomiendo á las autoridades de los pueblos y guardia civil, se sirvan hacer las mas eficaces diligencias en averiguacion de su paradero, poniéndolas á mi disposicion con la persona en quien se encuentren si no ofreciera las garantías correspondientes.

Montoro 8 de Abril de 1876.—

Juan A. de la Plaza.

Señas.

Un mulo negro, con lanas en los costillares efectos de una quemadura, cerrado, con marca y dos dedos, labio caído y en el lado derecho del pezuño herrado, y en el cuarto trasero derecho el hierro de Castilla.

Otro mulo pardo de la misma marca, barrigon y peludo, sin hierro.

Núm. 669.

Alcaldia constitucional de Belmez.

D. Antonio Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes, según lo dispuesto en la Instrucción vigente la subasta de los derechos de las especies de consumos de esta villa para todo el año económico de 1876 á 77, bajo el tipo del encabezamiento de quince mil quinientas pesetas con mas los recargos municipales y provinciales que se impongan, se ha señalado para el acto de la subasta el 30 del presente mes á las doce

del día en las Casas de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Belméa 9 de Abril de 1876.—El Alcalde, Antonio Reyes.—Por su mandado, Antonio Cabanillas, Secretario.

Núm. 670.

Alcaldia constitucional de Cañete de las Torres.

D. Francisco J. Borrego Quero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose rendido las cuentas municipales de este distrito respectivas al segundo semestre de 1874-75 y su término de ampliación, ó sea desde 19 de Enero al 31 de Diciembre de 1875, por acuerdo de este Ayuntamiento se encuentran las mismas espuestas de manifiesto en la Secretaría por término de quince días á contar desde el en que tenga lugar la publicación de este edicto las personas que lo deseen puedan inspeccionarlas durante las horas de oficina y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Y para la general inteligencia se publica el presente en Cañete de las Torres á 8 de Abril de 1876.—Francisco J. Borrego.—P. S. M., Rafael Vivas, Secretario.

Núm. 672.

Alcaldia constitucional de Añora.

D. José Rodríguez y Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta pericial el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria; que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1876 á 77, se halla espuesto al público por término de quince días á contar desde el en que este edicto se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para oír de agravios.

Añora 10 de Abril de 1876.—El Alcalde, José Rodríguez.—Por M. de S. S., José María Montero, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 654.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de esta villa

de la Rambla y pueblos de su partido etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Pérez Lopez, José María Gil Magan y Julian Moreno Gil, vecinos que fueron respectivamente de Andujar, Coimbra, (Portugal) y Sevilla y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quince días, que se contarán desde el siguiente al de su insercion en la «Gaceta de Madrid y «Boletín oficial» de la provincia de Córdoba, se personen en este juzgado á nombrar sus respectivos abogados y procuradores que les dirijan y representen en la causa que se les sigue por hurto de tres caballerías en el cortijo del Bascón, término de Santa Ella de la propiedad de doña Angela Navas, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades administrativas y judiciales que la presente vieren y tengan conocimiento del domicilio ó paradero de los tres referidos sujetos lo comuniquen a este juzgado de mi cargo á los efectos acordados.

Dado en la Rambla á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

Núm. 656.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este mi juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra Miguel Merino Moreno, por estafa, que resulta ser vecino de Castro del Rio y no habiendo sido posible averiguar su paradero, he dispuesto por providencia de este día publicar su llamamiento por medio de la presente para que en el término de diez días comparezca á este juzgado para evacuar el traslado que se le ha conferido; bajo apercibimiento que de no hacerlo leparará el perjuicio que haya lugar; así mismo encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á su detencion y remision á este juzgado.

Dado en la ciudad de Montilla á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Pablo Gomez.—P. M. de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 664.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán, á la busca y captura de dos caballerías cuyas señas se expresarán que de la propiedad de Eustasio Fernandez Madueño, vecino de Villaralto, le fueron robadas en la noche del día primero del actual, procediendo así mismo á la busca y captura de los jitanos que parece puedan ser los autores del referido robo, cuyas señas tambien se marcan y caso de ser habidas las remitan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque en cuyo juzgado se sigue causa criminal.

Hinojosa 7 de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Martin Garcia.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, bastante clara, estatura regular, de seis años de edad, fronticia, una señal en el hocico y en la oreja derecha una cicatriz.

Un mulo negro, algo bragado, de dos meses de edad é hijo de la burra.

Señas de los jitanos.

Uno alto de menos de 40 años, cerrado de barba, con chaqueta de pellica negra y zapatos grandes, con la punta ancha.

Y otro mas bajo de unos veinte años, de menos carnes y afeitado.

Núm. 665.

Juzgado de primera instancia de Castuera.

D. Alfonso Duodécimo por la gracia de Dios Rey constitucional de España y en su nombre don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que la noche del tres al cuatro de este mes fueron robadas con escalamiento para ello de una pared, a D. José de la Asencion Rey las tres caballerías, cuyas señas se anotarán, ignorándose el autor ó autores del hecho. En su virtud encargo á las autoridades, Alcaldes y demás individuos de la policia judicial, practiquen en sus respectivas municipalidades las mas activas y eficaces diligencias en busca de dichos sen ovientes, y caso de ser habidos los remitan a este Juzgado, así como en clase de detenidas las personas en cuyo poder se encuentran.

Dado en Castuera á 10 de Abril de 1876.—José Becerra Laviña.—Por mandado de S. S., José de la Cueva.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cinco años, de menos de marca, mohino, cabeza acarnerada y en una nalga herrado.

Una mula de cuatro años, castaña oscura, un poco picona, menos de marca.

Una jumenta de 6 años, rúcia, frontina de mas de seis cuartas de alzada.

Núm. 650.

Regencia de la audiencia de Sevilla.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de San Roque, y debiendo proveerse la misma en persona que reuna los requisitos que previene el art. 3.º del decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862, el Ilmo. Sr. Presidente en orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873, ha acordado se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de este distrito, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de quince días contados desde el inmediato al en que aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» á los efectos de dicha orden.

Sevilla Abril 7 de 1876.—El Secretario de Gobierno, Manuel Kreisler.

Núm. 553.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Anuncio.

Debiendo contratarse en pública licitacion por el plazo de un año la construccion de monturas dragonas para la fuerza de esta Comandancia ó la de todo el tercio, se hace saber para que las personas interesadas en dicho acto puedan concurrir el día nueve de Mayo próximo á las 10 de su mañana á la casa-cuartel, sita en el exconvento de las Dueñas, donde tendrá lugar, y se halla el pliego de condiciones.

Córdoba 7 de Abril de 1876.—El Coronel comandante primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

NOTA de las cantidades que, para las obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1876 á 77 como gastos obligatorios, segun lo prevenido en el art. 191 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al número de habitantes, segun el censo oficial de 1860.

(Conclusion.)

		Personal.		Material.		Retribuciones		Alquileres.		Premios.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Zuberos.	Escuela elemental de niños.	825		206	25	•		125		30	•
	Idem id. de niñas.	550		137	50	•		125			
	Escuelas de adultos.	295		73	75	•		•			

Nota. Con arreglo á lo prevenido en la disposicion doce del Real decreto de 23 de Setiembre de 1857, debe consignarse en todos los presupuestos municipales una cantidad alzada á juicio de la junta local, en compensacion de las retribuciones que dejen de percibir los maestros por ser fallidas las que deben pagar los niños pudientes.

Córdoba 26 de Marzo de 1876.—El Gobernador interino Presidente, Eleuterio Villalva.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 568.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de un mes á contar desde la publicacion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion.		Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Olvera.	De niños.	Elemental completa.	1100	275	Tiene.	Tiene.	Municipales.
Id.	La Muela.	Id.	Incompleta.	500	125	Id.	Id.	Id.
Id.	Benamahoma.	De niñas.	Id.	225	46 25	Id.	Id.	Id.
Sevilla.	El Rubio.	De niños.	Elemental completa.	825	206 25	No están concertadas.	Id.	Id.
Badajoz.	Campillo.	Id.	Id.	825	206 25		Id.	Id.
Id.	Puebla de Ovando.	Id.	Id.	625	156 25	156 25	75	Id.
Id.	Rena.	Id.	Incompleta.	275	68 75	68 75	40	Id.
Id.	Santa Maria la Nava.	Id.	Id.	275	68 75	68 75	100	Id.
Id.	Pallares.	Id.	Id.	275	68 75	68 75	100	Id.
Id.	Benquerencia (caserio del Helechal.)	De niñas.	Id.	182 50				

Sevilla 30 de Marzo de 1876.—El Rector, Bedmar.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracción de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 3 de Abril de 1876, presidida por el Sr. Gobernador interino don Eleuterio Villalba.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Ilustrísimo Sr. Rector ha aprobado el itinerario de visite, y que este se ha publicado con una circular de la Junta.

De que el Inspector devuelve informadas las copias de las cuentas de material de 1872 á 73, conformándose con su dictamen.

De que el Alcalde de Pedro-Abad participa haberse hecho en los locales de escuelas las indispensables obras de reparación.

De haberse pasado á la Excelentísima Diputación provincial el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros, informado favorablemente por el Sr. Domínguez.

De una resolución de la Superioridad, que traslada el Inspector, declarando urgente lo legislado sobre provisión de escuelas de párvulos, menos lo referente á edad.

Del parte de pagos que envía el habilitado de Cabra.

Publicar una circular previniendo á los Alcaldes participen el fallecimiento de los maestros dentro de las 48 horas siguientes á la ocurrencia.

Trasladar la orden de nombramiento de Doña Ana Machado para una escuela de Carcabuey, al Alcalde y á la interesada.

Nombrar maestra interina de Morente á Doña Maria de las Angustias Madrid.

Dar conocimiento á la Dirección general y Rectorado de la vacante de la escuela de niñas de Luque, por traslado del maestro á Doña Mencía; y de una de niñas de Belmés por fallecimiento de la maestra.

Nombrar interino para la escuela de Luque á don Antonio Trugillo.

Remitir al Rectorado, con informe, favorable el expediente de doña Eustaquia Caballero, para que se le declare con derecho á disfrutar del aumento de sueldo que le ha hecho el Ayuntamiento.

Llevar á dicho centro Escolar los expedientes de concurso para proveer las escuelas vacantes, y una instancia de D. Vicente Sanchez, maestro de Priego, en solicitud de licencia.

Pasar á informe del Inspector una petición de D. Carlos Vazquez, maestro de Montilla, para que se le autorice á invertir en otro objeto

una partida del presupuesto de su escuela.

Mandar á la Junta local de Palma del Rio la solicitud de la maestra Doña Joaquina Montoro, para que evacue el informe correspondiente.

Circular á las maestras de la capital el programa de la exposición de labores que ha de efectuarse en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Preguntar al Alcalde de Espiel si ha tomado posesion de aquella escuela de niños D. Francisco Amaya.

Desestimar una instancia de don Juan Trejo, pidiendo se le reponga en la escuela incompleta de la aldea de Cuenca.

Pedir á los maestros de Beneficencia de Lucena los antecedentes de sus nombramientos.

Prevenir al Alcalde de Benamejé cumpla lo ordenado sobre casas de aquellos maestros.

Dar conocimiento á la Dirección y Rectorado de la toma de posesion del maestro de Doña Mencía.

Pasar al vocal D. Mariano Lopez Mogrovejo los expedientes de clasificación de los maestros comprendidos en la 2.ª clase del proyecto.

Remitir á informe del Inspector las copias de cuentas de material del pasado año económico de 1874 á 75, y adoptar otras varias determinaciones relativas á este asunto.

Con lo que terminó la sesión.— P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Hieredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donado, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Eulalia, compuesto el primero de 157 fanegas de tierra, el segundo de 4280 y el tercero de de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podran acercarse á la casa Administracion de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitaran todos los datos que deseen.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la

imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados com arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas men-

suales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la libreria del «Diario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía del

DIARIO DE CORDOBA.